

ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA – SINTRAMUNICIPALES - SECCIONAL – BOGOTÁ, Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES – SINTRADISTRITALES.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, en cabeza de la doctora **DIANA RODRIGUEZ FRANCO**, como Secretaria de Despacho y las servidoras designadas como negociadoras para adelantar la Mesa de negociación con las organizaciones firmantes del presente acuerdo, que corresponden a **DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ**, Subsecretaria de Gestión Corporativa; **LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO**, Directora de Talento Humano; **ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; en calidad de Principales; y **NATALIA OVIEDO MEZA**, Asesora de Despacho; **ADRIANA ESTUPIÑÁN JARAMILLO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, **LILIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HURTADO**, Directora Administrativa y Financiera; en calidad de suplentes; cuya designación fue comunicada a las organizaciones sindicales, mediante oficios radicados bajo los números 1-2020-003793 y 1-2020-003794 del 23 de junio de 2020; y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA – SINTRAMUNICIPALES - SECCIONAL – BOGOTÁ**, en adelante **SINTRAMUNICIPALES**, a través de sus representantes, designadas en los términos del numeral 2º del artículo 8º del Decreto Nacional 160 de 2014: **MARÍA CONSUELO CARRIÓN CAMELO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.042.065, **JEYMI JAZMÍN BELTRÁN CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.288.824, **DIANA CAROLINA CUELLAR NAJAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.140.533, **JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.153.823, en calidad de negociadoras principales; y **DEYSY JANETH BELTRÁN MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.923.772, **GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.407.081 y **EVA CRISTINA ROZO NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.765.515, en calidad de asesoras; al igual que el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES – SINTRADISTRITALES**, en adelante **SINTRADISTRITALES**, a través de sus representantes, designadas/os en los términos del numeral 2º del artículo 8º del Decreto Nacional 160 de 2014: **CAROLINA GONZÁLEZ COLLAZOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.344.865, **LINDA SOFÍA BAQUERO FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 7.570.812, **ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.437.486, **HERIBARDO CHACÓN CASTILLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.626.814, en calidad de negociadoras y negociadores principales, y **ROSARIO NIETO SALCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.736.933, **DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS**, identificada con

la cédula de ciudadanía número 39.744.872 en calidad de asesoras; han concertado la celebración del presente Acuerdo Colectivo de Trabajo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) El Decreto Nacional 160 de 2014, tiene por objeto “...regular el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo, entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos...”; y estableció en su artículo 13: “*ACUERDO Colectivo: El Acuerdo Colectivo contendrá lo siguiente: 1. Lugar y fecha. 2. Las partes y sus representantes. 3. El texto de lo acordado. 4. El ámbito de aplicación, según lo previsto en el artículo 7 del presente decreto. 5. El período de vigencia. 6. La forma, medios y tiempos para su implementación, y 7. La integración y funcionamiento del comité de Seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo...*”.
- 2) Cada una de las organizaciones sindicales SINTRAMUNICIPALES y SINTRADISTRITALES, presentaron dentro del primer bimestre del año, pliego de solicitudes mediante comunicaciones radicadas bajo los números 2-2020-001209 2-2020-001212 de 28 de febrero de 2020, respectivamente.
- 3) La Secretaria Distrital de la Mujer, mediante oficios radicados bajo los números 1-2020-01582 y 1-2020-01583 del 17 de marzo de 2020, informó a las organizaciones sindicales SINTRAMUNICIPALES y SINTRADISTRITALES, respectivamente, la suspensión de las negociaciones sindicales, atendiendo lo dispuesto por la Circular 032 del 17 de marzo de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en concordancia con las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital relacionadas con la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.
- 4) La Secretaria Distrital de la Mujer, mediante oficios radicados bajo los números 1-2020-003793 y 1-2020-003794 del 23 de junio de 2020, comunicó el reinicio de la mesa de negociación e informó la designación de negociadoras por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 100-11-2020 expedida por el Ministro del Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública
- 5) Mediante Oficios 1-2020-003907 y 1-2020-003960 se concedieron los respectivos permisos sindicales a las representantes de SINTRAMUNICIPALES Y SINTRADISTRITALES respectivamente desde el 26 de junio de 2020 y hasta el 28 de julio de 2020, los cuales fueron prorrogados mediante comunicaciones 2-2020-04658 y 2-2020-04657 del 29 de julio, hasta el 28 de agosto de 2020.
- 6) La instalación de la negociación, se realizó el 26 de junio de 2020, según consta en el acta de instalación de esa fecha.
- 7) Las jornadas de negociación se surtieron entre el 26 de junio y el 28 de agosto de 2020, fechas de la instalación de la negociación y de la suscripción del presente Acuerdo de Negociación

del Pliego de solicitudes presentado por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA – SINTRAMUNICIPALES - SECCIONAL – BOGOTÁ, y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES – SINTRADISTRITALES.

8) Teniendo en cuenta que el pliego de solicitudes fue presentado por capítulos que contienen los temas objeto de negociación, su estudio, discusión y aprobación, el estudio de las peticiones se abordó inicialmente de aquellas que la administración requirió aclaración. Posteriormente se revisaron los puntos donde la administración consideraba acuerdo. Y después se revisó cada punto de manera temática con su debida argumentación, y se adelantó en el orden dispuesto, así:

- Capítulo 1. Acceso a la Información.
- Capítulo 2. Acciones Afirmativas.
- Capítulo 3. Acoso Laboral.
- Capítulo 4. Bienestar e Incentivos.
- Capítulo 5. Cambio de Sede.
- Capítulo 6. Capacitación.
- Capítulo 7. CIOM
- Capítulo 8. Clima Laboral
- Capítulo 9. Consecuencias del Concurso.
- Capítulo 10. Equipos Técnicos.
- Capítulo 11. Flexibilización de Horarios.
- Capítulo 12. Formación Sindical.
- Capítulo 13. Garantías Sindicales.
- Capítulo 14. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capítulo 15. Gestión Documental.
- Capítulo 16. Manual de Funciones.
- Capítulo 17. Otros.
- Capítulo 18. Permisos.
- Capítulo 19. Plan Estratégico – Proyectos y Programas.
- Capítulo 20. Planta Temporal.
- Capítulo 21. Riesgos Laborales – Seguridad.
- Capítulo 22. Rediseño Institucional.
- Capítulo 23. Servicios Generales.
- Capítulo 24. Teletrabajo.
- Capítulo 25. Transporte.

A continuación, se detallan las solicitudes sobre las cuales se presentó acuerdo en la mesa de negociación.

CLÁUSULA PRIMERA – ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO

CAPÍTULO 1

ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Solicitud (casilla 108)

Actualización de información relacionada con talento humano. La Administración actualizará cada semestre tanto en la página web como en la intranet de la Entidad, los actos administrativos y la información relacionada con el talento humano, el plan de capacitación y el plan de bienestar e incentivos, entre otros, a fin de garantizar su conocimiento oportuno por parte de las trabajadoras y trabajadores. Esta acción debe llevarse a cabo a partir del segundo semestre del 2020. (Numeral 6.7. Pliego de SINTRADISTRITALES.).

ACUERDO 1

Se continuará con la publicación en la intranet, de los actos administrativos e información relacionada con el plan estratégico del talento humano.

Tiempo de implementación

A 31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

CAPÍTULO 3. ACOSO LABORAL

- SOLICITUD (casilla 17)

La Administración se compromete a garantizar a la trabajadora víctima de acoso laboral, acoso sexual en el puesto de trabajo y de cualquier tipo de violencia contemplada en la Ley 1257/08, que haya denunciado tal violación por atentar contra su integridad física, psicológica y dignidad como mujer, ante las autoridades competentes, la flexibilidad de su jornada laboral a fin de que esta pueda utilizar el tiempo necesario para el correspondiente

trámite y seguimiento de su proceso hasta la culminación del mismo. (Numeral 7.1 Pliego de SINTRA- MUNICIPALES).

ACUERDO 2

La Administración continuará adelantando las gestiones administrativas de prevención bajo estrategias de comunicación asertiva que permitan acceder a los mecanismos establecidos para gestionar las situaciones de acoso laboral y acoso sexual laboral. Adicionalmente la administración se compromete a conceder los permisos remunerados a las servidoras públicas que hayan presentado acciones por acoso laboral para adelantar diligencias administrativas, judiciales y/o de atención que se requieran, siempre y cuando se dé cumplimiento a los procedimientos establecidos para estos efectos.

Tiempo de implementación

A 31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 24)

La administración se compromete a realizar en 2020 y 2021 dos jornadas anuales de la difusión del Protocolo de prevención y atención al acoso laboral y acoso sexual laboral, garantizando la participación de directivas, trabajadoras y trabajadores. (Numeral 1.7. Pliego de SINTRADISTRITALES.)

- SOLICITUD (casilla 47)

La administración se compromete a realizar cuatro talleres (uno cada semestre), sobre el protocolo para la prevención del acoso laboral y sexual laboral y los procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital”, establecido mediante el Decreto 044 de 2015, vinculando a estos talleres al 100% de trabajadoras y trabajadores de la entidad (Numeral 3.4. Pliego de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 3

Se realizarán dos jornadas al año, referidas a la socialización del protocolo de prevención y atención frente al acoso laboral y sexual laboral.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

**CAPÍTULO 4.
BIENESTAR E INCENTIVOS****- SOLICITUD (casilla 11)**

La administración se compromete a garantizar recursos financieros, no de gestión, la conmemoración interna de las fechas de 8 de marzo “Día Internacional de los derechos de las Mujer Trabajadora” y 25 de noviembre “Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres” y demás que se puedan incluir. (Numeral 4.18 SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 4

La administración continuará conmemorando las fechas emblemáticas institucionales a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la entidad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 49)

La Administración en el 2020 y 2021 implementará espacios mensuales de diálogo para las trabajadoras, tipo café, denominados “Círculos de Mujeres”, que les permitan reflexionar y tramitar situaciones emocionales vinculadas al ámbito laboral. (Numeral 3.5. del pliego de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 5

La administración se compromete a generar espacios de dialogo llamado "voces de mujeres" dirigidos a realizar reflexiones y tramitar situaciones emocionales de las servidoras públicas de la entidad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano.

- **SOLICITUD (casilla 50)**

La Administración en 2020 y 2021 se compromete a diseñar e implementar estrategias para promover el respeto por las diferencias y diversidad de las trabajadoras y trabajadores, prevenir conductas discriminatorias al interior de la entidad y generar un ambiente laboral inclusivo. (Numeral 3.6. Pliego de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 6

La administración adelantará actividades de capacitación relacionadas con la transversalización del Enfoque Diferencial planteado en la política de Mujeres y Equidad de Género dentro del Plan Institucional de Formación y Capacitación, y las jornadas de inducción y reinducción, con el fin de promover la garantía de no discriminación en el entorno laboral.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano – Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.

- **SOLICITUD (casilla 54)**

La Administración en el 2020 y 2021 mantendrá la estrategia para la asignación equitativa de la totalidad de los parqueaderos para bicicletas, motocicletas y automóviles asignados a la entidad, permitiendo el uso de estos por parte de trabajadoras y trabajadores de manera rotativa. (Numeral 3.10 SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 7

Se mantendrá la estrategia de asignación de los parqueaderos disponibles tanto para vehículos, como para bicicletas y motos. Adicional a lo anterior, la administración gestionará con la administración del parqueadero diálogos para obtener beneficios en este sentido.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.

- **SOLICITUD (casilla 57)**

La Administración en el 2020 y 2021 revisará conjuntamente con las trabajadoras y trabajadores el manual existente para el uso de la sala de bienestar, a fin de garantizar el objetivo para el cual fue creada y realizará la socialización del mismo. (Numeral 3.13. Pliego de SINTRADISTRITALES).

- **SOLICITUD (casilla 58)**

La administración se compromete a señalar y garantizar el cumplimiento del reglamento para el uso de la Sala de Bienestar existente en la Secretaría Distrital de la Mujer y garantizar la existencia de estos espacios de Bienestar en las diferentes sedes de la entidad. (Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casas Refugio y Casa de Todas). (Numeral 4.3. Pliego de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 8

Se revisará el reglamento del uso de la sala de Bienestar de la sede central de la entidad incluyendo explícitamente los usos y prácticas que no se deben realizar en este espacio, e igualmente se publicitará su uso. La revisión de este punto se tendrá en cuenta en la primera reunión de seguimiento del Acuerdo.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 60)**

La Administración mantendrá en los años 2020 y 2021 el día del autocuidado por cumpleaños para las trabajadoras y trabajadores de conformidad con la Circular 0017 de 2018. (Numeral 3.16 SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 9

La administración se compromete a mantener el disfrute del día de auto cuidado para las servidoras y servidores de la Entidad, conforme a la normativa aplicable.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 61)**

Día de la familia. La Administración en el 2020 y 2021 mantendrá el día de la familia por semestre, de acuerdo con la Circular 0005 de 2019. (Numeral 3.17 SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 10

La Administración continuará reconociendo el día de la familia, como tiempo de disfrute, un día cada semestre atendiendo la normativa aplicable; y en el año 2021 se revisará si se realiza jornada presencial por lo menos por uno de los días.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 62)**

La Administración habilitará en el primer semestre de 2020 el baño para personas con discapacidad de manera permanente y sacará todos los elementos y muebles que no hacen parte del mobiliario del mismo. (Numeral 3.18. SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 11

La administración gestionará la reubicación de elementos que se encuentran en el baño para personas con discapacidad del edificio elemento, garantizando la distancia y el acceso de personas con movilidad reducida.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- **SOLICITUD (casilla 70)**

La Administración dentro del plan de bienestar se compromete a la gestión integral de soluciones habitacionales para las servidoras y servidores que no posean vivienda y/o están en la condición de Cabeza de Hogar, víctimas del conflicto armado y/o población étnica, con ingresos entre 1 y 4 smml en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE- Decreto Distrital 623 de 2016, el Programa MI CASA YA Decreto Distrital 324 de 2018 y/o el Decreto Nacional 1533 de 2019 de subsidios concurrentes o normas que los modifiquen o sustituyan, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo. Para tal efecto se integrará una mesa con la Organización Sindical, la Caja de Compensación Familiar Compensar, el Fondo Nacional del Ahorro y la Secretaría Distrital de Hábitat. La gestión integral de la Administración debe garantizar los trámites pertinentes que garanticen la efectividad de los subsidios y el acompañamiento hasta la consecución de las soluciones habitacionales. Trimestralmente se hará seguimiento a los avances de gestión. (Numeral 4.8. SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 12

Se continuará a través del Plan de Bienestar e incentivos coordinando la realización de ferias de vivienda en las cuales puedan participar las servidoras, servidores y contratistas de la entidad.

Cuando se abran inscripciones a estos programas de vivienda por parte de la Secretaria de Hábitat se divulgará en articulación con esta entidad la información a nivel interno con el fin de que las servidoras, y servidores puedan participar en ellos.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 73)

La administración se compromete a realizar el seguimiento de los contratos de suministro de aseo, cafetería, papelería y ferretería que se ejecutan en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y sedes de la secretaría, tomando medidas correctivas ante su deficiencia; verificando además en la ejecución de los contratos, el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en las compras verdes y en la guía de contratación sostenible de la Secretaría Distrital de la Mujer. Socializar informe semestralmente. (Numeral 4.11 SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 13

La administración revisará la construcción de los requerimientos técnicos para los diferentes insumos de aseo y papelería, con el fin de que la adquisición de los mismos responda a las

necesidades institucionales. Adicionalmente por parte de la supervisión de los contratos de Papelería y de Aseo, se revisará la calidad de los mismos y la frecuencia del suministro, para garantizar la existencia.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Gestión Administrativa y financiera

- **SOLICITUD (casilla 74)**

La administración se compromete a garantizar a través del programa de bienestar a verificar la realización de pausas activas para las y los servidores ubicadas en las diferentes sedes de la entidad. Tomando correctivos ante eventuales incumplimientos. (Numeral 4.12 SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 14

La entidad promoverá la realización de pausas activas dentro de la jornada, con el fin de que cada servidora, servidor o colaborador cuente con tiempo para cambiar de actividad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 75)**

La Administración se compromete a vincular en las actividades para niños y niñas referentes al plan de bienestar y recreación, no sólo a hijos e hijas por consanguinidad del servidor, sino también a los niños y niñas que estando en el grupo etario para tal efecto, sean integrantes del sistema familiar del funcionario o funcionaria, sea por adopción o por relación conyugal u otra forma que así lo conciba. (Numeral 4.13. SINTRAMUNICIPALES).

- **SOLICITUD (casilla 136)**

La Administración mantendrá en el 2020 y 2021 las actividades recreativas dirigidas a hijas e hijos adolescentes (13 – 17 años) y a adolescentes a cargo o que compongan el grupo familiar de las trabajadoras y trabajadores, diferenciándolas de las actividades dirigidas a niños y niñas menores de 12 años. (Numeral 3.3 SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 15

La administración elevará consulta al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, respecto de la viabilidad de ampliar la categoría de hijas e hijos de las servidoras públicas de la entidad, como beneficiarios de las actividades del plan de bienestar e incentivos.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 76)

La administración se compromete a garantizar a los funcionarios y funcionarias acceso en igualdad de oportunidades a los programas y beneficios de bienestar que se implementen por la entidad; para ello su base de datos estará actualizada con la información de los servidores y servidoras de la entidad y sus datos precisos. En consecuencia, realizará la planeación respectiva, consultado y confirmando al servidor o servidora si va a hacer usos de su derecho, con un tiempo prudencial para su respuesta. (Numeral 4.14 SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 16

A las actividades que se realicen en materia de bienestar, se invitará y podrán participar en igualdad de oportunidades las servidoras y servidores de la entidad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 77)

La Administración en el plan de bienestar y como medida mitigación del riesgo psicosocial, se compromete a gestionar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Cinemateca Distrital, Teatro Jorge Eliécer Gaitán y otras entidades del distrito y de la Nación, boletería y descuentos preferenciales considerables, para el acceso a eventos o actividades para que los funcionarios asistan a los mismos; Estos incentivos se ofrecerán en igualdad de

oportunidades a servidores y servidoras, provisionales, temporales y de carrera. Así mismo las actividades como recorridos por los sitios emblemáticos del centro histórico de Bogotá, que organiza la Secretaría Distrital de Cultura. (Numeral 4.15 SINTRAMUNICIPALES).

- SOLICITUD (casilla 137)

Estrategias de cultura del cuidado y autocuidado. La Administración implementará en 2020 y 2021 una estrategia de promoción de la cultura del cuidado, autocuidado, recreación, deporte y ocio con las trabajadoras y trabajadores, suscribiendo convenios con entidades públicas y privadas que les permitan a ellas y ellos y a sus familias acceder a actividades deportivas, recreativas y culturales. (Numeral 3.4 SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 17

La administración gestionará acercamiento con las entidades del distrito que ofertan servicios al público buscando alianzas que permitan un beneficio para nuestros servidores y servidoras dirigidas al fortalecimiento de la cultura del cuidado y el autocuidado.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 134)

La administración continuará realizando en el primer semestre de 2020 y 2021 la consulta a las trabajadoras y trabajadores sobre sus intereses y preferencias para la formulación del Plan de Bienestar e Inventivos de la SDMujer. (Numeral 3.1. SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 18

Para la formulación del Plan de Bienestar e incentivos, la administración continuará realizando un diagnóstico de intereses y preferencias al inicio de la vigencia, al cual se invite a participar a las servidoras y servidores públicos de la entidad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

CAPÍTULO 5. CAMBIO DE SEDE

- SOLICITUD (casilla 79)

La Administración revisará en 2020 y 2021 las condiciones de iluminación y contaminación auditiva y hará las adecuaciones necesarias teniendo en cuenta las afectaciones de salud (por ejemplo, dificultades para ver, migrañas, etc.) de trabajadoras y trabajadores en las instalaciones de la sede central de la SD Mujer y en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Numeral 4.1 Pliego SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 19

Se realizará medición ambiental de ruido y de iluminación en la sede central, para cuando por lo menos la ocupación en las instalaciones de la sede central sea de mínimo el 90%, y en las Casas de Igualdad en las cuales se requiera por la Matriz de riesgos y Peligros. Adicionalmente se realizarán las intervenciones que sean procedentes atendiendo las limitantes normativas y presupuestales.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano - Dirección de Gestión Administrativa y financiera

- SOLICITUD (casilla 88)

La administración se compromete a revisar y realizar las acciones pertinentes para garantizar, de manera digna y efectiva, la prestación del servicio, en condiciones físicas, ambientales y tecnológicas exigidas, en las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer y entidades con las que se tiene convenio (Fiscalía General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia), en el primer semestre de 2020. Realizar y socializar los hallazgos de la revisión de puestos de trabajo, a fin de garantizar condiciones dignas de trabajo; además tener en cuenta los criterios y necesidades particulares para la accesibilidad de las personas con discapacidad. Además, desde el segundo semestre del 2020 formular, ejecutar e implementar las acciones correctivas necesarias. (Numeral 5.1. SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 20

La administración se compromete a gestionar acercamiento con las autoridades competentes de los lugares en donde se cuenta con puntos de atención de la SD Mujer, con el fin de efectuar

revisión conjunta de los espacios y puestos de trabajo, y se propenderá por la adecuación de los mismos cuando a ello haya lugar teniendo en cuenta las restricciones presupuestales.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

**CAPITULO 6.
CAPACITACIÓN****- SOLICITUD (casilla 4)**

La administración se compromete a incluir dentro de los procesos de la entidad la práctica profesional, como parte de la jornada laboral siempre y cuando no riña con la misionalidad de la entidad y las funciones del cargo, que permita contribuir a los objetivos de la Política de Mujer y Equidad de Género fortaleciendo desde el conocimiento la prestación del servicio. (Numeral 3.2. del Pliego de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 21

La administración se compromete a incluir la realización de la práctica para estudios de nivel técnico, tecnológico, profesional o de postgrado, en cualquier modalidad, como parte de la jornada laboral de las servidoras y servidores de la entidad, siempre y cuando sea directamente acorde con las funciones del empleo que se desempeña, que permita contribuir a los objetivos de la Política de Mujer y Equidad de Género, al igual que al fortalecimiento desde la prestación del servicio y previas todas las formalidades institucionales que para tales efectos se establezca

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 41)

Se implementará durante el tercer trimestre de los años 2020 y 2021 el Plan Institucional de Capacitación, garantizando procesos de formación de mínimo 40 horas, con universidades públicas o privadas que tengan experiencia en los enfoques de género, de derechos de las

mujeres y diferencial; teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2o del Acuerdo Distrital 243 de 1999. (Numeral 2.1. Pliego de SINTRADISTRITALES).

- SOLICITUD (casilla 46)

La administración se compromete a contratar con universidades públicas y privadas que cuenten con programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, convenios y alianzas que posibiliten a las trabajadoras y trabajadores el acceso a procesos de capacitación presenciales en temas relacionados con la misionalidad de la entidad y complementen las acciones previstas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación y sean de contenido progresivo y no superficial. Lo anterior deberá realizarse durante el 2020 y 2021, dando cumplimiento estricto al cronograma previamente establecido, con el cual se garantice una planeación que tenga en cuenta el agendamiento de las profesionales en cumplimiento de sus funciones y no afecte el servicio por la asistencia a estas actividades; implementando estrategias que garanticen que las convocatorias sean con mínimo tres semanas de anterioridad y con ello garantizar el acceso a los procesos de capacitación acordados, incluyendo al personal de todas las sedes y puntos de atención. Procesos con mínimos de 32 horas y debidamente certificadas. (Numeral 3.1. SINTRAMUNICIPALES)

- SOLICITUD (casilla 48)

La administración se compromete a incluir dentro del Plan Institucional de Formación y Capacitación temas en Plan de Desarrollo Distrital, Contratación, Innovación pública, Orfeo, Sistema SIMISIONAL, Gobierno Abierto, Primeros auxiliar, emergencias, lenguaje de señas y atención a mujeres diversas. (Numeral 5.5. SINTRAMUNICIPALES.).

ACUERDO 22

La Administración continuará gestionando el plan de capacitación institucional el cual, se realizará con instituciones educativas reconocidas y que tengan trayectoria en los temas misionales y administrativos de la Secretaría Distrital de la Mujer, bajo estándares de calidad y en el marco de una debida planeación que permita la convocatoria de servidoras y servidores con suficiente antelación.

Así mismo la administración gestionará la inclusión dentro del Plan Institucional de Capacitación – PIC- de algunos programas de capacitación que tengan una intensidad horaria mínima de 40 horas, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades, el desarrollo de las funciones, la atención a la ciudadanía y el presupuesto disponible para la vigencia fiscal.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 42)**

Formación en negociación colectiva. Se incluirá en el Plan Institucional de Capacitación del 2020 y 2021, la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a las trabajadoras y trabajadores en materia de negociación colectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 160 de 2014. (Numeral 2.2 SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 23

Se realizarán dos charlas internas por cada vigencia, en materia de libre asociación y asociación sindical que sean convocadas de manera amplia y con una antelación de mínimo un mes.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 43)**

Participación de las organizaciones sindicales en las jornadas de inducción y reintegración. La Administración otorgará en 2020 y 2021 un espacio a SINTRADISTRITALES en las jornadas de inducción y reintegración para brindar información sobre los temas laborales y sindicales a trabajadoras y trabajadores. (Numeral 2.3. SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 24

La Administración gestionará el espacio para que en las jornadas de inducción y reintegración las Organizaciones Sindicales firmantes del acuerdo participen.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

**CAPÍTULO 7.
CIOM**

- **SOLICITUD (casilla 16)**

La administración se compromete a realizar el estudio y cambio de los inmuebles donde están ubicadas las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, por inmuebles de fácil acceso a las mujeres, con suficiente espacio para las actividades de oferta de servicios, con garantía de accesibilidad para las personas con dificultades de movilidad o discapacidad, espacio para un lugar de sala de bienestar y salas de inclusión digital. (Numeral 6.5 SINTRAMUNICIPALES).

- **SOLICITUD (casilla 122)**

La administración se compromete a garantizar que en las diferentes sedes (Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas), se preste el servicio con enfoque diferencial, atendiendo las necesidades de accesibilidad a personas en condición de discapacidad. (Numeral 6.3 Pliego SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 25.

La administración realizará estudio relacionado con las especificaciones normativas, usos del suelo permitido para las CIOM, Casa de Todas y requerimientos técnicos de los inmuebles en donde vayan a operar estos servicios, con el fin de que puedan atender las condiciones de asequibilidad y acceso a las mujeres con movilidad reducida o discapacidad y demás normativa pertinente.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de gestión Administrativa y Financiera.

- **SOLICITUD (casilla 32)**

La administración se compromete a garantizar la apropiación de los recursos necesarios con el fin de asegurar la prestación del servicio de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, cumpliendo con la misionalidad del Sector Mujer, vinculando en condiciones de trabajo digno al personal de la Planta Temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer y realizar las gestiones para nombramientos en provisionalidad o carrera administrativa atendiendo la sostenibilidad en el tiempo de que trata el artículo 5° del Acuerdo Distrital 583 de 2015, y en cumplimiento del Decreto 1800 de 2019, la Sentencia C.614 de 2009 y C.171 de 2012 de la Corte Constitucional y la Ley 617 de 2000, para la ampliación de planta permanente del nivel central y las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Numeral 2.5 SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 26

La administración adelantará las gestiones dirigidas a garantizar en 2021 la operación de las casas de Igualdad de oportunidades, con empleos que hagan parte de la planta global de la entidad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 51)

La Administración aumentará en 2020 y 2021 el número de actividades de prevención, promoción, integración, y autocuidado que se realizan en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en aras de mejorar el clima laboral y disminuir los riesgos psicosociales generados por la atención a la ciudadanía. (Numeral 3.7 SINTRADISTRITALES).

- SOLICITUD (casilla 52)

La Administración diseñará en 2020 y 2021 estrategias que garanticen el conocimiento oportuno de la información relacionada con las actividades de prevención, promoción, integración, autocuidado, etc., por parte de las trabajadoras y trabajadores de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Numeral 3.8 SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 27

La administración continuará adelantando las actividades relacionadas con prevención de riesgo psicosocial como se encuentra previsto en el PSST incluidas las servidoras de las Casas de Igualdad de Oportunidades para lo cual se informará con la debida antelación con el fin de poder garantizar una participación activa de las servidoras y servidores de las mismas.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 109)**

La Administración mantendrá en 2020 y 2021 la línea telefónica celular asignada a cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y a la Casa de Todas. (Numeral 6.8 SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 28

La administración continuará con el servicio de línea móvil en las Casas de Igualdad de Oportunidades y en la casa de todas, atendiendo a las definiciones que para tal fin hagan las jefas o jefes de la dependencia y acorde con las limitantes presupuestales que implica el gasto de telefonía móvil.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de gestión Administrativa y financiera - Oficina Asesora de Planeación.

- **SOLICITUD (casilla 111)**

Seguridad en las Casas de Igualdad. La Administración se compromete a diseñar, implementar y divulgar un protocolo para el manejo de situaciones internas y externas que comprometen la seguridad de las trabajadoras y trabajadores que se presentan en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Esta acción debe llevarse a cabo en el segundo semestre de 2020. (Numeral 6.11 SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 29

La Administración adelantará acercamiento con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el fin de gestionar alternativas dirigidas al tratamiento de situaciones internas y externas en materia de seguridad en las distintas sedes de la Secretaría de la Mujer. Revisadas las mesas de trabajo con esta entidad la SDMujer formulará un protocolo interno en el manejo de las mismas

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano - Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

- **SOLICITUD (casilla 113)**

Turnos ocasionales. La administración se compromete a revisar y ajustar los actos administrativos relacionados con las jornadas ocasionales, con el fin de que los lineamientos sobre el tema se apliquen por igual a las trabajadoras y trabajadores tanto de la planta permanente como de la planta temporal. Así mismo, se compromete a establecer un procedimiento claro para la apropiación, cancelación o reprogramación de los turnos ocasionales. Esta acción debe llevarse a cabo en el primer semestre de 2020 . (Numeral 1.11 SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 30

La administración revisará a la luz de la normativa aplicable y de la operatividad, los actos administrativos referidos a jornadas ocasionales en la Secretaría Distrital de la Mujer y cuando a ello haya lugar se procederá a realizar los ajustes correspondientes y a socializarlos.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano – Oficina Asesora Jurídica – Dirección de Territorialización de Derechos y participación.

**CAPÍTULO 8.
CLIMA LABORAL**

- **SOLICITUD (casilla 114)**

La Administración realizará con las trabajadoras y trabajadores dos jornadas por semestre (una con la planta temporal y otra con la planta permanente) para el análisis de situaciones relacionadas con el clima laboral, que incluyan temas como: jornada laboral, compensatorios, permisos, entre otros; implementando medidas que favorezcan la prestación de los servicios y los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores. (Numeral 1.12 del Pliego de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 31

La Administración se compromete a realizar jornadas de intervención por equipos, con el fin de buscar espacios que aporten a la mejora del clima organizacional.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

- SOLICITUD (casilla 121)

La administración se compromete a diseñar y socializar la encuesta de clima laboral realizada por la Dirección de Talento Humano implementando un plan de trabajo y medidas que mitiguen los riesgos y hallazgos, con la participación de delegados de la organización sindical, trabajadores y trabajadoras y contratistas de la entidad. (Numeral 6.1. SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 32

Se realizará encuesta de clima laboral en la Secretaría Distrital de la Mujer atendiendo los lineamientos en la oportunidad definida por el DASCSD y se socializarán los resultados dentro del mes siguiente al recibo de los mismos por parte de esa entidad

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

**CAPÍTULO 10
EQUIPOS TÉCNICOS****- SOLICITUD (casilla 101)**

La Administración se compromete en el 2020 a realizar la adquisición de nuevos equipos de cómputo para facilitar el desarrollo de las actividades a las trabajadoras y trabajadores de la sede central, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Casa de Todas. (Numeral 6.1. de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 33

La Administración se compromete en el 2020 a culminar el diagnóstico del estado de los diferentes equipos de cómputo de la entidad y el software correspondiente, para que, con el resultado de esta revisión, se pueda definir la viabilidad de gestionar la adquisición de

equipos para la vigencia 2021, atendiendo igualmente las circunstancias de reingreso a instalaciones por COVID-19.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Oficina asesora de Planeación

- **SOLICITUD (casilla 130)**

La administración se compromete a garantizar equipos técnicos e insumos (computador e impresora, tóner), así como la conectividad a internet en las diferentes Sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer donde se desarrollan las actividades misionales, acceso a red para los dispositivos electrónicos de trabajadoras y trabajadores y contratistas, que facilite el cumplimiento de las actividades propias de la Entidad. (Numeral 7.4 de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 34

La administración se compromete a continuar garantizando el suministro oportuno de equipos de cómputo, impresoras y escáneres e insumos para los mismos, preservando que la estructuración de los anexos técnicos atienda las necesidades requeridas por la entidad, a fin de poder ejercer una adecuada supervisión y requerimientos al proveedor que garanticen la operación; así como la conectividad a internet de las diferentes sedes de la SDM.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Oficina Asesora de Planeación.

CAPITULO 11 FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIO

- **SOLICITUD (casilla 6)**

La Administración retomará en el 2020 y 2021 el descanso de 15 minutos tanto en la jornada de la mañana como de la tarde para trabajadoras y trabajadores de la planta temporal y permanente. (Numeral 3.15 de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 35

La entidad promoverá la realización de pausas activas dentro de la jornada, con el fin de que cada servidora, servidor o colaborador cuente con tiempo para cambiar de actividad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 59)**

La Administración realizará en las 2020 y 2021 campañas permanentes para promover entre las trabajadoras y trabajadores el disfrute de la hora de almuerzo como hábito saludable y como un derecho laboral. (Numeral 3.14 de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 36

La administración adelantará campañas referidas al disfrute de la hora de almuerzo, como parte de autocuidado y de alimentación saludable, dirigido a las servidoras, servidores y colaboradores de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 117)**

La Administración se compromete a revisar, ajustar y hacer seguimiento a la Circular No. 0012 de 2018 sobre lineamientos en materia de jornada laboral, en lo relativo a horarios flexibles. Esta acción debe llevarse a cabo en el primer semestre de 2020. (Numeral 1.15 de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 37

La administración ajustará lo relativo a la jornada de horarios flexibles acorde con lo establecido en las disposiciones emitidas por la Alcaldía vigentes y aquellas que las modifiquen.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano – Oficina Asesora Jurídica.

**CAPÍTULO 12.
FORMACIÓN SINDICAL****- SOLICITUD (casilla 44)**

La administración y SINTRADISTRITALES realizarán en el 2020 y 2021, cuatro talleres, dos por cada año, sobre los derechos de libre asociación y asociación sindical, establecidos en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política. (Numeral 2.4 de SINTRADISTRITALES).

- SOLICITUD (casilla 45 y casilla 126)

La administración se compromete a realizar en el 2020 y 2021, cuatro talleres, dos cada año, sobre los derechos de libre asociación, constitución de sindicatos o asociaciones y negociación colectiva, establecidos en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política y se invitará a concertación a SINTRAMUNICIPALES. (Numeral 8.2 de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 38

Se realizarán dos charlas internas por cada vigencia, en materia libre asociación y asociación sindical que sean convocadas de manera amplia y con una antelación de mínimo un mes.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

**CAPÍTULO 13
GARANTÍAS SINDICALES****- SOLICITUD (casilla 100)**

La administración se compromete a divulgar el presente pliego de condiciones y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad y mantener desde el 2020 el link de información sindical de manera visible en la

página e intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer. (Numeral 5.3 de SINTRADISTRITALES).

- SOLICITUD (casilla 125)

La administración se compromete a divulgar el presente pliego de solicitudes y los acuerdos que de él se deriven, a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta la entidad y mantener desde el 2020 el link de Información Sindical de manera visible en la Página e intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer. (Numeral 8.1 SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 39

Mantener el botón para carga de información de las organizaciones sindicales en la intranet y frente al tema de divulgación de pliegos y acuerdo, ésta se surtirá a través del Talento Humano, por los canales institucionales.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 127)

La administración se compromete a establecer un comité de seguimiento del Acuerdo Sindical integrado por dos representantes de la administración y dos representantes de la organización sindical firmante, con poder decisorio, quienes verificarán la ejecución y cumplimiento de lo pactado en el presente acuerdo, el cual resume los puntos a los que se realizará seguimiento de los acuerdos 2015, 2016 y 2018-2019, sus reuniones se realizarán de manera semestral y de manera extraordinaria si se requiere. (Numeral 8.4 de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 40

Se conformará el comité de seguimiento al acuerdo. Cada organización sindical informará los nombres de las dos personas que conforman el mismo dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 128)**

La administración se compromete con los contenidos del presente acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todas las trabajadoras y los trabajadores de la Secretaría Distrital de la Mujer en los términos establecidos en la Constitución, la ley, las normas reglamentarias y concordantes y la administración registrará e informará de las diferentes acciones para lograrlo. (Numeral 8.5 de SINTRAMUNICIPALES.).

ACUERDO 41

La Administración manifiesta con la suscripción del acuerdo, el compromiso con el cumplimiento del mismo.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 129)**

La administración se compromete a brindar las garantías constitucionales, legales y convencionales para ejercer el Derecho de asociación sindical, referido a la libertad individual para organizar sindicatos, la libertad de sindicalización y la autonomía sindical. Así mismo garantizará el cumplimiento de los derechos que le asisten a las organizaciones sindicales y velará por la observancia de lo pactado en cada uno de los acuerdos sindicales existentes. (Numeral 8.6 de SINTRAMUNICIPALES.).

ACUERDO 42

La Administración continuará garantizando el derecho de asociación de las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con la Constitución y la ley.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

CAPÍTULO 14

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- SOLICITUD (casilla 12)

La Administración se compromete a incluir en los exámenes médicos del año 2021 la realización de exámenes de Densitometría y Audiometría. (Numeral 5.10 de SINTRAMUNICIPALES.).

ACUERDO 43

La administración se compromete a la firma del presente acuerdo a realizar revisión del profesiograma en la entidad para la definición de los exámenes ocupacionales requeridos acorde a las actividades que se realizan por las y los servidores públicos de la entidad. En todo caso se incluirá el examen de audiometría y se evaluará la pertinencia del examen de densitometría.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

- SOLICITUD (casilla 71)

La Administración se compromete a realizar el diagnóstico de síndrome de BURNOUT o “síndrome de estar quemado” y las demás enfermedades relacionadas, acorde a la tabla de enfermedades laborales enunciadas por el Ministerio de Trabajo en el Decreto 1477 de 2014, para las y los funcionarios que desempeñan sus funciones en atención directa o indirecta a la ciudadanía y/o están inmersos en atención y trámite de conflictos, identificando factores internos y externos causantes del estrés a fin de tomar medidas integrales internas y/o externas para la identificación, prevención, atención y protección en materia de salud mental y física de los servidores y servidoras en garantía de su calidad de vida. (Numeral 4.9 de SINTRAMUNICIPALES.).

- SOLICITUD (casilla 82)

Riesgo psicosocial. La Administración diseñará e implementará en 2020 y 2021 estrategias de cuidado para trabajadoras y trabajadores para atender el riesgo psicosocial que presentan quienes atienden a la ciudadanía. (Numeral 4.5 de SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 44

La Administración analizará y revisará la oportunidad de aplicar baterías dirigidas a evidenciar el agotamiento laboral, e incluir tal actividad en el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2021, y continuará incluyendo actividades dentro del programa de prevención del Riesgo Psicosocial, dirigidas especialmente a la población que por su tarea de atención a mujeres se encuentra más expuesta a este riesgo, y atendiendo las restricciones de carácter presupuestal

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 72)**

La Administración se compromete, a través del programa de bienestar, a hacer el seguimiento puntual a las medidas correctivas implementadas en las instalaciones de las distintas sedes de la entidad (Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas, etc), verificando el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento y medidas correctivas identificadas en la matriz de riesgos y peligros. (Numeral 4.10 de SINTRAMUNICIPALES.).

ACUERDO 45

Se continuará con la actualización de las matrices de peligros de cada una de las sedes de la entidad, y se gestionará la realización de las adecuaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta las restricciones normativas y presupuestales. Una vez se cuente con la matriz de cada sede actualizada se divulgará esta información a quienes laboran en la sede respectiva.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 80)**

Estudio diagnóstico de condiciones de salud. La Administración en el 2020 y 2021 socializará los resultados del Estudio diagnóstico de las condiciones de salud de las trabajadoras y trabajadores y desarrollará, con base en los resultados, acciones de promoción y prevención. (Numeral 4.2 de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 46

Se publicará en la Intranet y en la boletina, documento consolidado de informe de condiciones de salud de las servidoras y los servidores de la secretaria al finalizar cada vigencia. Adicionalmente para la formulación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada vigencia, se continuará teniendo en cuenta en informe de condiciones de salud de la vigencia anterior.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

- **SOLICITUD (casilla 81)**

Reubicación de puesto de trabajo y dependencia por condiciones de salud. La Administración se compromete en 2020 y 2021 a generar mecanismos para atender las solicitudes de trabajadoras y trabajadores que solicitan cambio de dependencia o reubicación de puestos de trabajo por afectación a la salud.

ACUERDO 47

La administración procederá a realizar los cambios de puesto de trabajo, al igual que las funciones a las servidoras o servidores, cuando sean solicitados como parte de recomendaciones médico -laborales realizadas por la EPS.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

- **SOLICITUD (casilla 83)**

Inspección de puestos de trabajo. La Administración revisará y adecuará en el primer semestre de 2020 y 2021 los puestos de trabajo, a fin de mejorar las condiciones de los mismos, en relación con las sillas, ancho del escritorio, computadores obsoletos, apoya pies, soportes para los computadores, divisiones de puestos de trabajo (vidrios rotos y sueltos), entre otros. (Numeral 4.7. SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 48

Se continuará con la revisión de puestos de trabajo, de las servidoras, servidores y colaboradores de la entidad, y se realizarán las adecuaciones a que haya lugar teniendo en cuenta las restricciones presupuestales.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano – Dirección Administrativa y Financiera

- **SOLICITUD (casilla 84)**

Actividades de promoción y prevención. La Administración aumentará en 2020 y 2021 el número de actividades de prevención de riesgos ocupacionales y promoción de hábitos saludables, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las mismas, tanto en la sede central como en las Casas de Igualdad de Oportunidades. (Numeral 4.9. SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 49

La administración continuará incluyendo en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, actividades dirigidas a prevención de los diferentes riesgos ocupacionales, partiendo de los diagnósticos de condiciones de salud y las matrices de peligros.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 85)**

La Administración se compromete a promover e incentivar en 2020 y 2021 el desarrollo de actividad física por parte de las trabajadoras y trabajadores, en todos los espacios de la SDMujer y a gestionar a través de la Caja de Compensación la realización de convenios para disminuir el costo de acceso a estas actividades. (Numeral 4.9. SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 50

En el Plan de Bienestar e incentivos de la vigencia, se incluyó actividad de Gimnasia Laboral, a la cual se convocará de manera virtual. Adicional a lo anterior, se divulgará por los medios de que dispone la entidad, la oferta de los servicios de la Caja de Compensación Familiar.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 87)**

La administración se compromete a socializar los resultados de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, y formular las medidas de mejora, con la participación activa de las y los integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional-COPASO, delegados y delegadas de trabajadores, trabajadoras, contratistas y de la organización sindical. (Numeral 5.3. SINTRAMUNICIPALES)

ACUERDO 51

La entidad publicará en la Intranet y a través de la boletina cada tres meses generalidades frente a las investigaciones realizadas a la ocurrencia de los accidentes e incidentes de trabajo.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

- **SOLICITUD (casilla 89)**

La administración se compromete a realizar el estudio con la ARL de la reclasificación del riesgo laboral del personal que se encuentra en territorio.

ACUERDO 52

La administración gestionará de manera conjunta con la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, la revisión de la clasificación del riesgo de las servidoras, servidores y contratistas de la entidad, de conformidad con las actividades que se desempeñan.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 94)**

Ajustes a puestos de trabajo de personas con discapacidad. La Administración se compromete a realizar en 2020 y 2021 los ajustes razonables para garantizar las condiciones óptimas de los puestos de trabajo asignados a las personas con discapacidad que laboran en la entidad. (Numeral 4.8. SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 53

La administración realizará las gestiones dirigidas a definir los ajustes que frente a los puestos de trabajo de las servidoras, servidores o contratistas con discapacidad, se deben realizar, y hará las adecuaciones a que haya lugar, atendiendo las restricciones presupuestales

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

**CAPITULO 15 –
GESTIÓN DOCUMENTAL****- SOLICITUD (casilla 90)**

La administración se compromete una campaña de sensibilización para todos los y las servidoras públicas frente al uso de los elementos de autocuidado, bioseguridad y asepsia en cumplimiento Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo y desarrollos normativos en la materia. (Numeral 5.6. SINTRAMUNICIPALES)

ACUERDO 54

La administración se compromete a realizar campañas de sensibilización en autocuidado relacionadas con el uso y cuidado de los elementos de Protección Personal, tanto para quienes realizan actividades directas en materia de manejo documental, como para las servidoras y colaboradores que consultan los mismos, atendiendo la normativa aplicable.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 95)**

Ley 594 del 2000 Ley General de Archivos y demás normas que hay sobre el tema, establece las reglas y principios que regulan la función archivistas del estado, en cumpliendo de esta ley la administración se compromete a gestionar los insumos, condiciones y lineamientos para que en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer se garantice el inmobiliario requerido para cumplir con la preservación de los documentos, la señalización y revisión de riesgos (salud, conservación, locación, ambientales y otros) y protocolos de seguridad de estos espacios. Así mismo, entregará los elementos necesarios de bioseguridad a las personas que desarrollan las actividades de archivo y almacén (Overol, Batas, Gafas, Guantes, Gorros, Tapabocas, etc). (Numeral 5.5. SINTRAMUNICIPALES)

ACUERDO 55

La administración gestionará espacios y mobiliario adecuado para el archivo central de la entidad y realizará un diagnóstico en materia de archivo de las Casas e Igualdad de oportunidades en 2021, para determinar el plan a seguir.

La administración se compromete a realizar revisión del profesiograma para la definición de los elementos de Protección Personal para quienes desarrollan actividades de archivo y almacén con el fin de realizar la adquisición en la vigencia 2021.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.

- **SOLICITUD (casilla 102)**

La Administración se compromete en 2020 y 2021, a aumentar el presupuesto destinado a las actividades propias de la gestión documental de la entidad, garantizando la contratación de personal idóneo (archivistas, historiadoras, entre otras), para la realización de las diferentes actividades asociadas al procedimiento de gestión y trámite documental tanto en la sede central como en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Casa de Todas. (Numeral 6.2 SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 56

Se continuará realizando las gestiones dirigidas al fortalecimiento de la gestión documental en la entidad, a través de la creación del archivo central, al igual que de la contratación de un equipo interdisciplinario de Gestión documental; atendiendo las disposiciones y lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación y el Archivo Distrital.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- SOLICITUD (casilla 103)

La Administración adelantará en 2020 las gestiones necesarias que permitan a la entidad contar con un lugar adecuado para la ubicación de archivo, tanto de la sede central como de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Numeral 6.3. SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 57

La administración adelantará las gestiones dirigidas a contar en el 2021 con un espacio adecuado para la ubicación y operación del archivo central, de la entidad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

SOLICITUD (casilla 104)

La Administración se compromete en 2020 y 2021 a garantizar la política de cero papel dentro de la entidad, modificando acciones que generan el uso innecesario de papel como las solicitudes de permisos, entre otras. Y otorgará estímulos a aquellas dependencias que generen iniciativas destacadas en el cuidado y protección del medio ambiente. (Numeral 6.4 de SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 58

La administración continuará gestionando y fortaleciendo la política de Cero papel en la entidad, a través de la modernización del Gestor Documental Orfeo, y se diseñarán estrategias dirigidas a políticas de ahorro. Adicionalmente en la revisión de los procedimientos institucionales tendrán en cuenta los ajustes dirigidos al fortalecimiento de la política de cero papel.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera –
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - Oficina Asesora de Planeación.

**CAPÍTULO 16
MANUAL DE FUNCIONES****- SOLICITUD (casilla 31)**

La Administración se compromete a garantizar la publicidad amplia y efectiva de las modificaciones al Manual de Funciones, no sólo en la página web sino mediante los correos electrónicos, boletina, intranet y demás medios de comunicación e información de la entidad. (Numeral 1.3. Pliego de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 59

Se continuarán publicando en la Página web de la entidad, y en los medios de comunicación de que se dispone, los proyectos y las modificaciones que se realicen al Manual Específico de Funciones y Competencias de la entidad, atendiendo las disposiciones aplicables.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

**CAPITULO 17.
OTROS****- SOLICITUD (casilla 112)**

La Administración se compromete en 2020 y 2021 a fomentar la creación de semilleros de investigación en diferentes temáticas aplicables a la solución de problemáticas sociales asociadas a los derechos de las mujeres y la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Dichos semilleros tendrán como incentivo la publicación de libros o artículos en revistas indexadas. (Numeral 6.12. SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 60

La administración realizará un acercamiento a la red colombiana de semilleros de investigación, con el fin de averiguar las especificaciones en materia de recursos técnicos, financieros y humanos necesarios dirigidos a la creación de semilleros de investigación en la Secretaría.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

SOLICITUD (casilla 131)

La administración se compromete a realizar proceso formación en Política de Mujer y Equidad de Género a las lideresas sindicales, capacitación con enfoque de equidad de género, sobre prevención de acoso laboral y adelantará campañas alusivas a la salud de la mujer, el día 28 de mayo, derechos sexuales y derechos reproductivos, ambientes laborales inclusivos y demás temas relacionados con la promoción de derechos de las mujeres, por una vida libre de violencias y sin discriminación. (Numeral 7.3 de SINTRAMUNICIPALES)

ACUERDO 61.

La Secretaría Distrital de la Mujer realizará proceso de formación en los enfoques de género y diferencial, así como en los ocho derechos señalados en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, en el marco de la Transversalización de la misma, motivando la participación de las lideresas sindicales

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

**CAPÍTULO 18.
PERMISOS****- SOLICITUD (casilla 63)**

La Administración en el 2020 y 2021 otorgará tres (3) días hábiles continuos de permiso remunerado cuando una trabajadora o trabajador contraiga matrimonio. Este permiso se puede utilizar a elección de la servidora o servidor en el día del matrimonio y en los días

inmediatamente anteriores o posteriores a su celebración. (Numeral 3.20 de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 62

La administración otorgará tres (3) días hábiles continuos de permiso remunerado cuanto se contraiga matrimonio el cual se podrá utilizar a elección de la servidora o servidor en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores a su celebración que no podrá exceder por quince días y por una sola vez.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 64)

La Administración en el 2020 y 2021 concederá a las trabajadoras y trabajadores de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres los permisos laborales remunerados por el tiempo que requieran para cumplir con sus citas médicas o las de sus hijas e hijos menores de edad, cónyuge, compañera o compañero permanente y/o padres y madres que necesiten acompañamiento. (Numeral 3.21 de SINTRADISTRITALES).

- SOLICITUD (casilla 65)

La Administración en el 2020 y 2021 concederá a las trabajadoras y trabajadores de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres los permisos laborales remunerados por el tiempo que requieran para asistir a reuniones de padres de familia convocadas por las instituciones académicas en donde estudian sus hijas e hijos. (Numeral 3.22 de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 63

La administración se compromete a revisar el aplicativo para permisos mediante mesa de trabajo conjunta con las organizaciones sindicales y a efectuar socialización con las jefes de las situaciones administrativas a las que tienen derecho las servidoras y servidores de la Entidad, con el fin de que se garanticen las mismas, acordes con la normativa aplicable.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano. Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades – Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

-SOLICITUD (casilla 69)

La Administración se compromete a garantizar que en el Sistema de Información Misional exista una diferenciación de permisos Vs. Reconocimientos legales como día de autocuidado, día de la familia, compensatorios. (Numeral 4.7. de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 64

En el marco de la revisión que se adelantará al aplicativo de permisos, se verificará la posibilidad de detallar taxativamente las situaciones que se presentan, entendidas como de bienestar o salario emocional a diferencia de las previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano. Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades – Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

- SOLICITUD (casilla 97)

La Administración concederá los permisos sindicales remunerados a quienes sean designadas y designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación sindical (Artículo 39 Constitución Política de Colombia, Artículo 13 de la Ley 584 del 2000, Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2813 de 2000, Ley 411 de 1997, Circular 55 de 2002 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Numeral 3 - Derechos y Garantías Sindicales, del Acuerdo Colectivo Marco de Relaciones Laborales en el Distrito Capital, Circular 055 de Ministerio de Trabajo del 24 de septiembre de 2019 y demás jurisprudencia que garantiza el derecho fundamental de asociación y libertad sindical). (Numeral 5.1. de SINTRADISTRITALES).

- SOLICITUD (casilla 98)

Permisos sindicales para asociadas y asociados. La Administración garantizará los permisos a las trabajadoras y trabajadores, para participar en reuniones, asambleas, cursos, talleres y demás actividades sindicales convocadas por SINTRADISTRITALES. (Numeral 5.2. de SINTRADISTRITALES).

- SOLICITUD (casilla 99)

La Administración se compromete a garantizar los permisos sindicales a las trabajadoras y trabajadores designados por la organización sindical para participar en actividades organizativas, educativas, de formación, información y de representación programadas por SINTRAMUNICIPALES y su Federación UNETE, durante el 2020 y 2021. (Numeral 8.3 de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 65

Continuar con el otorgamiento de los permisos sindicales a las servidoras y servidores afiliadas y afiliados a las organizaciones sindicales, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

CAPÍTULO 19**PLAN ESTRATÉGICO – PROYECTOS Y PROGRAMAS****- SOLICITUD (casilla 105)**

La Administración se compromete en el segundo semestre de 2020, a implementar una estrategia para garantizar la participación de las trabajadoras y trabajadores en la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Entidad. (Numeral 6.5 de SINTRADISTRITALES)

- SOLICITUD (casilla 106)

La Administración realizará durante el 2020 y el 2021 una jornada presencial de conocimiento de cada una de las dependencias y socialización de los programas, proyectos y metas de la entidad, garantizando la participación de todas las trabajadoras y trabajadores. Dichas jornadas deben contar con metodologías lúdicas y participativas que promuevan el compromiso con la organización, la integración y el reconocimiento mutuo. (Numeral 6.6 de SINTRADISTRITALES)

- SOLICITUD (casilla 107)

La administración se compromete a socializar el Plan Estratégico de la entidad y los proyectos de inversión. (Numeral 7.2 de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 66

Se realizarán jornadas de socialización institucional del plan estratégico, las metas y los proyectos de la entidad, inicialmente de manera virtual propendiendo por la difusión de información acorde con el plan de desarrollo Distrital 2020-2024, en el segundo semestre de 2020 y en adelante en las jornadas de inducción y reinducción.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

**CAPÍTULO 20
PLANTA TEMPORAL****- SOLICITUD (casilla 22)**

Prórroga de la planta temporal. La Administración solicitará a más tardar el 30 de abril de 2020 a la entidad competente la prórroga por 1 año (del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021) de la planta temporal que presta sus servicios en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, a fin de garantizar la continuidad en la atención y la sostenibilidad de las Casas de Igualdad en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital y de lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo Distrital 583 de 2015. (Numeral 1.1. de SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 67

La Administración solicitó a la entidad competente la prórroga de la planta temporal que presta sus servicios en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, a fin de garantizar la continuidad en la atención y la sostenibilidad de las mismas, lo cual se concretó mediante Decreto 157 de 2020, y en el cual se establece como fecha de vigencia de los empleos de carácter temporal el 31 de diciembre de 2020.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano – Oficina Asesora de Planeación – Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

CAPITULO 21. REDISEÑO INSTITUCIONAL

- SOLICITUD (casilla 23)

La administración se compromete a socializar las acciones realizadas o por realizar determinando tiempo, modo y lugar de cada uno de los siguientes numerales, en cumplimiento con el Decreto 1800 de 2019, el cual establece en su Artículo 1, adicionar el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015:

I. El análisis y ajustes de los procesos y procedimientos existentes en la entidad (Numeral 2.1 - I de SINTRAMUNICIPALES)

ACUERDO 68

La administración en la vigencia 2020, realizará revisión y ajuste del 80% de los procesos y procedimientos de la entidad, y en 2021 realizará a la revisión y reajuste del 20% restante.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Oficina Asesora de Planeación - todas las dependencias.

- SOLICITUD (Casilla 118)

La Administración se compromete a socializar las acciones realizadas o por realizar determinando tiempo modo y lugar de cada uno de los siguientes numerales, en cumplimiento con el decreto 1800 de 2019 el cual establece en su artículo 1 adicionar el capítulo 4 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015

ii- Evaluación de la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas a la entidad, en relación con productos y/o servicios y cobertura institucional y en concordancia a las actuaciones de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en sus instrumentos y los Planes de Desarrollo Distrital. (NUMERAL.2.1. -ii SINTRAMUNICIPALES).

- SOLICITUD (Casilla 35)

La Administración se compromete a socializar las acciones realizadas o por realizar determinando tiempo modo y lugar de cada uno de los siguientes numerales, en cumplimiento con el decreto 1800 de 2019 el cual establece en su artículo 1 adicionar el capítulo 4 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015:

iii. El análisis de los perfiles y cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones. (NUMERAL.2.1. -iii SINTRAMUNICIPALES).

- **SOLICITUD (Casilla 29)**

La Administración se compromete a socializar las acciones realizadas o por realizar determinando tiempo modo y lugar de cada uno de los siguientes numerales, en cumplimiento con el decreto 1800 de 2019 el cual establece en su artículo 1, adicionar el capítulo 4 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015:

iv. Evaluación del modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios. (NUMERAL.2.1. -iv SINTRAMUNICIPALES).

- **SOLICITUD (Casilla 119)**

La Administración se compromete a socializar las acciones realizadas o por realizar determinando tiempo modo y lugar de cada uno de los siguientes numerales, en cumplimiento con el decreto 1800 de 2019 el cual establece en su artículo 1, adicionar el capítulo 4 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015:

v. La revisión de los objetos de los contratos de prestación de servicios contratados por la Secretaría Distrital de la Mujer desde su creación, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las Sentencias C-614 de 2009 que determina las prohibiciones de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional. (NUMERAL.2.1. - v SINTRAMUNICIPALES.2.1.

- **SOLICITUD (Casilla 30)**

La Administración se compromete a socializar las acciones realizadas o por realizar Determinando tiempo modo y lugar de cada uno de los siguientes numerales, en cumplimiento con el decreto 1800 de 2019 el cual establece en su artículo 1 adicionar el capítulo 4 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015:

vi. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional. (Numeral 2.1 del Pliego de SIN TRAMUNICIPALES).

ACUERDO 69

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1o del Decreto 1800 de 2019, mediante el cual se adiciona el Capítulo 4 al Decreto 1083 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer en el caso de adelantar modificación de planta de personal, atenderá las disposiciones técnicas aplicables e igualmente socializará la información a las Organizaciones Sindicales.

- **SOLICITUD (casilla 25)**

La Administración en conjunto con los trabajadores y trabajadoras, se compromete a partir del segundo semestre del 2020 a generar mecanismos para verificar que las responsabilidades y tareas asignadas a trabajadoras y trabajadores sean acordes con el nivel jerárquico del empleo, el grado y las funciones del mismo. (Numeral 1.8. de SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 70

Cada jefatura inmediata realizará ejercicio de revisión de las responsabilidades asignadas a cada una de las servidoras y servidores de su equipo de trabajo frente al Manual de funciones aplicable a cada empleo.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano – Todas las dependencias.

- SOLICITUD (casilla 34)

La Administración realizará durante el 2020 con la participación de SINTRADISTRITALES y las trabajadoras y trabajadores las acciones necesarias para la ampliación de la planta de personal de la Secretaría; entre ellas: análisis y ajuste al mapa de procesos y procedimientos, estudio de cargas laborales, análisis de perfil de cada cargo, y modificación del manual específico de funciones y de competencias laborales. Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades de personal de cada una de las dependencias del nivel central y la inclusión de los empleos de carácter temporal de la planta permanente. (Numeral 1.2 de SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 71

La administración se compromete a gestionar en el segundo semestre de 2021 la inclusión de presupuesto para que en el año 2022 se pueda realizar el levantamiento de cargas de trabajo de los empleos de la entidad, acorde con el cupo presupuestal que defina secretaria de hacienda distrital y las necesidades de la SDMujer

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 38)**

La administración se compromete a crear una mesa permanente de seguimiento a los acuerdos de levantamiento de cargas, rediseño, ampliación de planta y rediseño institucional, con la participación de SINTRAMUNICIPALES. (Numeral 2.8 de SINTRAMUNICIPALES)

ACUERDO 72

En el marco del Comité de seguimiento al Acuerdo, se realizará el seguimiento igualmente a los acuerdos definidos en el capítulo de rediseño institucional

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

**CAPÍTULO 22.
RIESGOS LABORALES DE SEGURIDAD**

- **SOLICITUD (casilla 86)**

La administración se compromete a socializar en el primer semestre de 2020, los peligros, riesgos laborales, psicosociales y de seguridad, identificados en la sede central, los territorios y en el ejercicio de las sedes, donde se desarrollan actividades misionales, y a partir del segundo semestre socializar las medidas de mejora implementadas por la entidad. (Numeral 5.2 de SINTRAMUNICIPALES)

ACUERDO 73

La administración continuará cargando de manera permanente en la Intranet – SST, las actualizaciones que se realicen a las matrices de peligro de cada una de las sedes de la entidad, se divulgará la información respectiva en la boletina, al igual que se socializará la información consolidada en jornadas de inducción y reinducción.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

- **SOLICITUD (casilla 91)**

La administración se compromete a socializar e implementar los planes y protocolos de emergencia con los y las funcionarias y contratistas y con el edificio verificar y socializar los riesgos al estar en la instalación la presencia del Ministerio de Defensa. (Numeral 5.7. de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 74

La administración se compromete a publicar en intranet, y en los medios de que disponga la entidad, al igual que socializar e implementar los planes y protocolos de emergencia, con las servidoras, servidores, contratistas y colaboradoras y colaboradores de la entidad, en cada una de las sedes.

Igualmente se solicitará a la ARL el acompañamiento para la valoración de los riesgos inherentes para la SDMujer en las instalaciones de la sede central, como consecuencia de la presencia del Ministerio de Defensa, cuyo resultado se socializará igualmente.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de talento humano

- **SOLICITUD (casilla 92)**

La administración se compromete a fortalecer al equipo de brigadistas, entregando los elementos distintivos y dotar las sedes y puntos de atención con los elementos mínimos para la atención de cualquier emergencia y en primeros auxilios. (Numeral 5.8. de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 75

La administración se compromete a fortalecer el equipo de brigadistas de la entidad, a través del suministro de elementos distintivos, al igual que con los elementos mínimos para la atención de cualquier emergencia y primeros auxilios en las distintas sedes.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- **SOLICITUD (casilla 93)**

Administración evaluará en 2020 y 2021 los riesgos de seguridad asociados al desarrollo de actividades nocturnas, en las zonas rurales y zonas de alta inseguridad y diseñará medidas para prevenirlos, mitigarlos y atenderlos. (Numeral 4.6. del pliego de SINTADISTRITALES).

ACUERDO 76

La administración identificará peligros mediante la implementación de un formato de auto reporte, con el fin de gestionar campañas de prevención de riesgo para el desarrollo de actividades nocturnas, rurales y de alta inseguridad. Así mismo gestionará la articulación con sectores cuya misionalidad sea garantizar y proteger la seguridad de la ciudadanía.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

- SOLICITUD (casilla 96)

La Administración se compromete gestionar lo necesario para contar con asistencia médica de primeros auxilios en las diferentes sedes. (Numeral 5.9 de SINTRAMUNICIPALES).

ACUERDO 77

La administración gestionará la consecución de pasantías en disciplinas académicas relacionadas con áreas de la salud, para apoyar la atención de emergencias en la entidad cuando se requiera.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

**CAPÍTULO 23.
SERVICIOS GENERALES****- SOLICITUD (casilla 13)**

La Administración se compromete durante el 2020 y 2021 a hacer seguimiento y elaborar informes semestrales sobre las adecuadas condiciones de trabajo del personal de vigilancia y servicios generales que prestan sus servicios en la Secretaría Distrital de la Mujer (Nivel

Central, Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Casa de Todas). (Numeral 6.10 de SINTRADISTRITALES)

ACUERDO 78

La administración se compromete a revisar las instalaciones en las cuales se prestan los servicios de aseo, cafetería y vigilancia, con el fin de definir si se requiere adecuar algún espacio en los que las personas que prestan estos servicios permanecen de manera habitual.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- SOLICITUD (casilla 110)

La Administración se compromete en 2020 y 2021 a incluir en los pliegos de condiciones para las contrataciones de servicios generales y vigilancia de la entidad, una actividad obligatoria de sensibilización sobre derechos de las mujeres y enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, a la cual deberán asistir el nivel directivo de las empresas, las y los supervisores y las trabajadoras y trabajadores. (Numeral 6.9. de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 79

La administración se compromete a realizar jornadas de sensibilización en el marco de los derechos de las mujeres, enfoques de género, diferencial e interseccional, dirigidas a quienes tengan relación directa con la prestación de actividades de aseo, cafetería, vigilancia y transporte en las diferentes sedes de la entidad.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano – Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.

**CAPÍTULO 24.
TELETRABAJO**

- **SOLICITUD (casilla 26)**

La administración se compromete a más tardar a 31 de julio de 2020 a implementar los instrumentos y procedimientos para la postulación de las trabajadoras y trabajadores a la modalidad de teletrabajo. (Numeral 1.9 SINTRADISTRITALES).

- **SOLICITUD (casilla 27 y casilla 33)**

La administración se compromete a poner en marcha la modalidad de teletrabajo ya definida mediante los lineamientos de la resolución de la Secretaría Distrital de la Mujer 0451 del 10 de diciembre de 2019 y rendir informe trimestral a partir de junio de 2020 de la implementación y acciones correctivas para su cumplimiento y con especial detalle del artículo 7 y artículo 12 numeral 7 de la resolución. Agregar al artículo 1 de resolución como situaciones priorizadas las enfermedades que requieran atención especializada y enfermedades catastróficas, enfermedades crónicas. Así mismo, que mínimo una representante del sindicato participe del comité coordinador del teletrabajo como representante y voz y voto, de las trabajadoras y los trabajadores. (Numeral 2.9 SINTRAMUNICIPALES).

- **SOLICITUD (casilla 28)**

La administración entregará informes semestrales en 2020 y 2021 sobre las acciones adelantadas para la implementación de la modalidad de teletrabajo en la entidad. (Numeral 1.10 Pliego SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 80

La administración se compromete a realizar la revisión de la Resolución 0451 de 2019 atendiendo las disposiciones expedidas por la Alcaldía Mayor al respecto, y a modificar la resolución en mención o a expedir una nueva de considerarlo procedente, con el fin de continuar con la apropiación y adopción de la modalidad de teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer en el primer semestre de 2021.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

CAPITULO 25. TRANSPORTE

- **SOLICITUD (casilla 8)**

La Administración se comprometa a implementar rutas de transporte para servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, y garantizar el servicio de transporte para el cumplimiento de las diferentes funciones y obligaciones de los y las trabajadoras de la entidad. Evaluar en cada una de direcciones las necesidades de transporte y tener en cuenta la propuesta de vales de transporte, dentro de la gestión del presupuesto de 2020 y 2021, partiendo de un diagnóstico real de las necesidades de la entidad. (Numeral 5.11. del Pliego de SINTRAMUNICIPALES).

- **SOLICITUD (casilla 53)**

La Administración en el 2020 y 2021 garantizará el servicio de transporte a las trabajadoras y trabajadores que tengan que desplazarse para el cumplimiento de sus funciones, tales como: recorridos en las diferentes localidades, jornadas de justicia de género, ferias de servicios, asistencia técnica por fuera de la entidad, entre otras. (Numeral 3.9. de SINTRADISTRITALES).

- **ACUERDO 81**

La administración continuará suministrando el servicio de transporte para efectos del desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta los recursos destinados por los diferentes proyectos para estos efectos.

Adicional a lo anterior, la administración realizará en el segundo semestre de 2020, la revisión de formas alternativas para continuar prestando el servicio de transporte, de manera oportuna y efectiva.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa -Dirección de Gestión Administrativa y Financiera – Supervisión del contrato.

- **SOLICITUD (casilla 55)**

La Administración en el 2020 y 2021 aumentará a 12 horas el incentivo por el uso de la bicicleta durante 90 días hábiles, las cuales se sumarán a los días compensados para el receso de semana santa o diciembre, respetando las medias jornadas de 30 días que establece la Ley nacional 1811 de 2016 y el cumplimiento de los parámetros del reglamento para el disfrute de ese beneficio. (Numeral 3.11. del Pliego de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 82

Para las servidoras y servidores de la entidad, que hayan hecho uso de la bicicleta por 90 días hábiles, se tendrá derecho a 8 horas compensadas de los días de receso en semana santa o diciembre, respetando las medias jornadas de 30 días que establece la ley y el cumplimiento de los parámetros del reglamento que para tales efectos se establezca.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

-SOLICITUD (casilla 56)

La Administración implementará en el 2020 y 2021 el mismo incentivo que tiene el uso de la bicicleta para las trabajadoras y trabajadores que se trasladen caminando desde sus residencias a su lugar de trabajo. (Numeral 3.12. del Pliego de SINTRADISTRITALES).

ACUERDO 83

La Administración incluirá en el plan Integral de Movilidad institucional, herramientas para reconocer y fomentar el uso de mecanismos alternativos de transporte, dentro de los que se incluye el desplazamiento a pie desde la residencia a la sede habitual de trabajo.

Tiempo de implementación

31 de diciembre de 2021

Responsables

Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección de Talento Humano

CLÁUSULA SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 160 de 2014, el presente Acuerdo Colectivo de Trabajo, tiene ámbito de aplicación singular o particular solamente para la Secretaría Distrital de la Mujer.

CLÁUSULA TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO. El seguimiento al cumplimiento e implementación de los acuerdos, se realizará por un Comité conformado por dos (2) representantes de la Administración y dos (2) representantes de las Organizaciones Sindicales, uno (1) por cada organización firmante; iniciando la primera reunión a los dos (2) meses de la firma del Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES. El presente pliego, sólo podrá ser modificado con la aprobación de las dos partes negociadoras. Los derechos pactados en

Acuerdo Colectivo tendrán prórroga, continuidad y progresividad y solo podrán ser modificados por las partes firmantes del presente Acuerdo, mediante otro Acuerdo Colectivo.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo, estará vigente por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA.- DEPÓSITO. Una vez suscrito el presente Acuerdo Colectivo, será depositado por la Administración en el Ministerio de Trabajo, dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.

En constancia de lo acordado, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

Por la Administración,



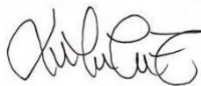
DIANA RODRIGUEZ FRANCO
Representante Legal



DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ
Negociadora



LILIAN ALEXANDRA HURTADO B.
Negociadora



ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL
Negociadora

Por la Organización Sindical SINTRADISTRITALES

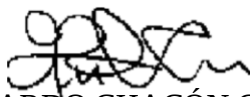


CAROLINA GONZÁLEZ COLLAZOS
Negociadora¹

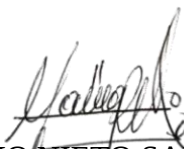


LINDA SOFIA BAQUERO FERNANDEZ
Negociadora

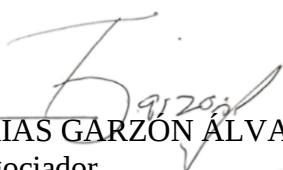
¹ En desarrollo de la mesa de negociación, CAROLINA GONZÁLEZ COLLAZOS presentó renuncia a la mesa de negociación y renuncia a la organización sindical, el 18 de agosto de 2020



HERIBARDO CHACÓN CASTILLEJO
Negociador



ROSARIO NIETO SALCEDO
Asesora

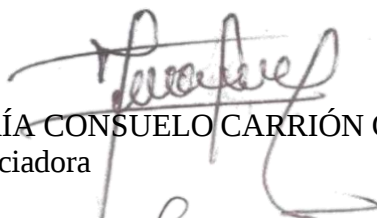


ISAIAS GARZÓN ÁLVAREZ
Negociador



DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS
Asesora

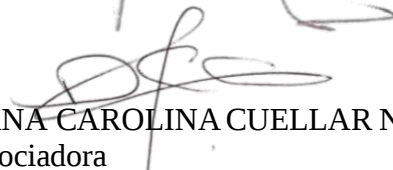
Por la Organización Sindical SINTRAMUNICIPALES



MARÍA CONSUELO CARRIÓN CAMELO
Negociadora



GLORIA ELENA GONZÁLEZ E.
Asesora



DIANA CAROLINA CUELLAR NAJAR
Negociadora



JEYMI JAZMIN BELTRÁN CORREDOR
Negociadora



JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR
Negociadora



DEYSY JANETH BELTRÁN MORENO
Asesora



EVA CRISTINA ROSO
Asesora